REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

31

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0003638

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

0000 36

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 19 de junio del 2000, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **FAVELPRI S.A.**;

QUE la señor abogada Marta Quintana de Loaiza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-00-3045 del 18 de julio del 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **FAVELPRI S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de **ONCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y un capital suscrito de **CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CINCUENTA Y SEIS** acciones de **CIEN DOLARES** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía **COLONCORP S.A.**, en favor de **FAVELPRI S.A.**, de los inmuebles, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 JUL 2000

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

VAP/KOV
CMdeL.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 9.637, **número** 1.195 **del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número** 17.914 **del Repertorio.- Guayaquil,** treinta y uno de Julio **del dos mil.-**

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
REGISTRADOR SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

f.MFG

Trámite Nº 41147